



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-300/2022  
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS**

Convenio Modificatorio CM-033/2022 al contrato MCU-CAACS-300/2022 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, Lic. Jaime Lorenzo Trujillo Erives, Lic. José Ramón Marin Silva, Lic. Adalberto Flores Riestra y la L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Jefe del Departamento de Vialidad y Tránsito, Jefe Administrativo del Departamento de Vialidad y Tránsito, Director de Fomento Económico y Jefa del Departamento de Recursos Materiales, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la empresa Jidosha Internacional, S.A. de C.V., representada en este acto por la C. Eva Hilda Holguin Domínguez en su carácter de Representante Legal a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "las partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 23 de diciembre de 2022 se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública MC-CAACS-N14/2022-BIS relativa a la adquisición de 07 vehículos nuevos tipo sedán y una camioneta nueva tipo SUV, lo cual se especifica en el contrato de compra venta número MCU-CAACS-300/2022 con "**EL PROVEEDOR**" el cual se obligó a entregar los bienes que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.
2. Con fecha 26 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, Tesorería Municipal solicitó autorización para modificar el contrato referido para adquirir 01 vehículo más, igual a los solicitados inicialmente, quedando autorizado.
3. En consecuencia se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

**DECLARACIONES**

**I.- "EL MUNICIPIO" declara que:**

1. Cuenta con los recursos y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-300/2022  
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS**

**II.- Declara "EL PROVEEDOR":**

- Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de otorgar a **"EL MUNICIPIO"** los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato original, únicamente agregando 01 vehículo más a lo estipulado originalmente, quedando para lo demás los mismos términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente,

**AMBAS PARTES** están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio modificatorio al contrato MCU-CAACS-300/2022 ampliar la cantidad de vehículos tipo sedán, es decir, adquirir 01 vehículo más a lo estipulado en el contrato original, quedando como enseguida se detalla:

Descripción General	Cantidad del contrato original	Importe partida 1 del contrato original	Incremento	Precio Unitario	Importe del CM
Automóvil nuevo, marca Nissan, tipo V-Drive, año 2023, color blanco. Motor 4 cilindros de 1.6 litros Suspensión independiente tipo Mc Pherson con barra estabilizadora y trasera con eje semirrígido. Transmisión manual de cinco velocidades más reversa. Dirección asistida electrónicamente. Bolsas de aire frontales, laterales y de cortina. Cinturones de seguridad delanteros y traseros retráctiles de 3 puntos. Llave inteligente Ikey con alarma de pánico. Aire acondicionado. Sistema de frenado antibloqueo (ABS), EBD y BA.) Posibilidad de ampliación en su instalación eléctrica. Cabinas para cinco pasajeros. Cuatro puertas Tanque de combustible de 41 litros. Garantía de servicio de 3 años o 60,000 kilómetros lo que ocurra primero	07	\$1,592,500.00	01	\$227,500.00	\$227,500.00
subtotal					<b>\$227,500.00</b>
16% I.V.A.					<b>\$36,400.00</b>
Total					<b>\$263,900.00</b>

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-300/2022  
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS**

**SEGUNDA. PRECIO.** Por la adquisición de los **BIENES**, siendo 01 vehículo nuevo tipo sedán, "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" la cantidad de \$227,500.00 (doscientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$36,400.00 (treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) resultando en la cantidad total de \$263,900.00 (doscientos sesenta y tres mil novecientos pesos 00 /100 Moneda Nacional).

**TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "**EL PROVEEDOR**" en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y a la presentación de la factura correspondiente.

**CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en la posibilidad de pagar a "**EL PROVEEDOR**" por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá entregar a "**EL MUNICIPIO**" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc  
R.F.C.: MCU-270101-TK7.  
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,  
Sector centro  
Cuauhtémoc, Chihuahua

**QUINTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.** "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar los **BIENES** en el plazo establecido en la cláusula sexta del contrato original.

**SEXTA.** La encargada de vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, es la L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos en su carácter de Tesorera Municipal, quien deberá revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, quien a su vez, de considerarlo pertinente, dará aviso al Órgano Interno de Control.

**SÉPTIMA. GARANTÍA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 86 segundo párrafo de su reglamento, "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "**EL PROVEEDOR**" para garantizar el debido cumplimiento del presente convenio modificatorio, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$56,875.00 (cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que el BIEN haya sido debidamente entregado a satisfacción del Municipio.

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-300/2022  
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS**


2. **GARANTÍA DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** “EL PROVEEDOR” para garantizar la evicción, vicios ocultos daños y perjuicios, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$56,875.00 (cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía será para la evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios del bien y tendrá una vigencia de por lo menos doce meses contados a partir de la fecha en que sea entregado el bien.

**OCTAVA.** Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-300/2022 fechado el día 28 de diciembre de 2022 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre “**EL MUNICIPIO**” y “**EL PROVEEDOR**”.

**NOVENA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Leído por las partes el presente Convenio Modificatorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua a los 28 días del mes de diciembre del año 2022.

“El Municipio”

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón  
Secretario Municipal


  
\_\_\_\_\_  
C.P. Heriberto González Andujo  
Oficial Mayor

  
\_\_\_\_\_  
L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos  
Tesorera Municipal

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-300/2022  
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS**



---

**Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez  
Regidora Presidente de  
la Comisión de Hacienda**

---

**Lic. Jaime Lorenzo Trujillo Erives  
Jefe del Departamento de  
Vialidad y Transito**

---

**Lic. José Ramón Marín Silva  
Jefe Administrativo del Departamento de  
Vialidad y Transito**

---

**Lic. Adalberto Flores Riestra  
Director de Fomento Económico**

---

**L.C. Heidi/Priscila Ortiz Uribe  
Jefa del Departamento de  
Recursos Materiales**

**"El Proveedor"  
Jidosha Internacional, S.A. de C.V.**



---

**C. Eva Hilda Holguín Domínguez  
Representante Legal**

Esta hoja forma parte del convenio modificatorio CM-033/2022 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la empresa Jidosha Internacional, S.A. de C.V., relativo al incremento de un vehículo a los especificados en el contrato original MCU-CAACS-300/2022, solicitado por Tesorería Municipal.

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-300/2022  
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS**

Convenio Modificatorio CM-033/2022 al contrato MCU-CAACS-300/2022 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, Lic. Jaime Lorenzo Trujillo Erives, Lic. José Ramón Marin Silva, Lic. Adalberto Flores Riestra y la L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Jefe del Departamento de Vialidad y Tránsito, Jefe Administrativo del Departamento de Vialidad y Tránsito, Director de Fomento Económico y Jefa del Departamento de Recursos Materiales, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la empresa Jidosha Internacional, S.A. de C.V., representada en este acto por la C. Eva Hilda Holguin Domínguez en su carácter de Representante Legal a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "las partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 23 de diciembre de 2022 se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública MC-CAACS-N14/2022-BIS relativa a la adquisición de 07 vehículos nuevos tipo sedán y una camioneta nueva tipo SUV, lo cual se especifica en el contrato de compra venta número MCU-CAACS-300/2022 con "EL PROVEEDOR" el cual se obligó a entregar los bienes que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.
2. Con fecha 26 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, Tesorería Municipal solicitó autorización para modificar el contrato referido para adquirir 01 vehículo más, igual a los solicitados inicialmente, quedando autorizado.
3. En consecuencia se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

**DECLARACIONES**

**I.- "EL MUNICIPIO" declara que:**

1. Cuenta con los recursos y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-300/2022  
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS**

**II.- Declara "EL PROVEEDOR":**

1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de otorgar a **"EL MUNICIPIO"** los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato original, únicamente agregando 01 vehículo más a lo estipulado originalmente, quedando para lo demás los mismos términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente,

**AMBAS PARTES** están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio modificatorio al contrato MCU-CAACS-300/2022 ampliar la cantidad de vehículos tipo sedán, es decir, adquirir 01 vehículo más a lo estipulado en el contrato original, quedando como enseguida se detalla:

Descripción General	Cantidad del contrato original	Importe partida 1 del contrato original	Incremento	Precio Unitario	Importe del CM
Automóvil nuevo, marca Nissan, tipo V-Drive, año 2023, color blanco. Motor 4 cilindros de 1.6 litros Suspensión independiente tipo Mc Pherson con barra estabilizadora y trasera con eje semirrígido. Transmisión manual de cinco velocidades más reversa. Dirección asistida electrónicamente. Bolsas de aire frontales, laterales y de cortina. Cinturones de seguridad delanteros y traseros retráctiles de 3 puntos. Llave inteligente Ikey con alarma de pánico. Aire acondicionado. Sistema de frenado antibloqueo (ABS), EBD y BA.) Posibilidad de ampliación en su instalación eléctrica. Cabina para cinco pasajeros. Cuatro puertas Tanque de combustible de 41 litros. Garantía de servicio de 3 años o 60,000 kilómetros lo que ocurra primero	07	\$1,592,500.00	01	\$227,500.00	\$227,500.00
subtotal					<b>\$227,500.00</b>
16% I.V.A.					<b>\$36,400.00</b>
Total					<b>\$263,900.00</b>

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-300/2022  
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS**

**SEGUNDA. PRECIO.** Por la adquisición de los **BIENES**, siendo 01 vehículo nuevo tipo sedán, “**EL MUNICIPIO**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad de \$227,500.00 (doscientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$36,400.00 (treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) resultando en la cantidad total de \$263,900.00 (doscientos sesenta y tres mil novecientos pesos 00 /100 Moneda Nacional).

**TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a “**EL PROVEEDOR**” en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y a la presentación de la factura correspondiente.

**CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que “**EL MUNICIPIO**” se encuentre en la posibilidad de pagar a “**EL PROVEEDOR**” por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá entregar a “**EL MUNICIPIO**” un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc  
R.F.C.: MCU-270101-TK7.  
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,  
Sector centro  
Cuauhtémoc, Chihuahua

**QUINTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.** “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los **BIENES** en el plazo establecido en la cláusula sexta del contrato original.

**SEXTA.** La encargada de vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, es la L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos en su carácter de Tesorera Municipal, quien deberá revisar que los **BIENES** sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, deberá dar aviso por escrito al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, quien a su vez, de considerarlo pertinente, dará aviso al Órgano Interno de Control.

**SÉPTIMA. GARANTÍA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 86 segundo párrafo de su reglamento, “**EL PROVEEDOR**” deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** “**EL PROVEEDOR**” para garantizar el debido cumplimiento del presente convenio modificatorio, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$56,875.00 (cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que el BIEN haya sido debidamente entregado a satisfacción del Municipio.

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-300/2022  
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS**


2. **GARANTÍA DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** “EL PROVEEDOR” para garantizar la evicción, vicios ocultos daños y perjuicios, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$56,875.00 (cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía será para la evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios del bien y tendrá una vigencia de por lo menos doce meses contados a partir de la fecha en que sea entregado el bien.

**OCTAVA.** Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-300/2022 fechado el día 28 de diciembre de 2022 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre “**EL MUNICIPIO**” y “**EL PROVEEDOR**”.


**NOVENA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Leído por las partes el presente Convenio Modificatorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua a los 28 días del mes de diciembre del año 2022.

“El Municipio”

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón  
Secretario Municipal


  
\_\_\_\_\_  
C.P. Heriberto González Andujo  
Oficial Mayor

  
\_\_\_\_\_  
L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos  
Tesorera Municipal

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-033/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-300/2022  
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS**



---

**Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez  
Regidora Presidente de  
la Comisión de Hacienda**

---

**Lic. Jaime Lorenzo Trujillo Erives  
Jefe del Departamento de  
Vialidad y Transito**

---

**Lic. José Ramón Marín Silva  
Jefe Administrativo del Departamento de  
Vialidad y Transito**

---

**Lic. Adalberto Flores Riestra  
Director de Fomento Económico**

---

**L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe  
Jefa del Departamento de  
Recursos Materiales**

**"El Proveedor"  
Jidosha Internacional, S.A. de C.V.**



---

**C. Eva Hilda Holguin Domínguez  
Representante Legal**

Esta hoja forma parte del convenio modificatorio CM-033/2022 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la empresa Jidosha Internacional, S.A. de C.V., relativo al incremento de un vehículo a los especificados en el contrato original MCU-CAACS-300/2022, solicitado por Tesorería Municipal.

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



FECHA DE CLASIFICACIÓN	28/septiembre/2022 CT-ACI-002/2022
ÁREA	CAACS Y DPTO. DE RECURSOS HUMANOS/ OFICIALIA MAYOR
INFORMACIÓN RESERVADA	Sin información reservada
PERIODO DE RESERVA	Sin periodo reservada
FUNDAMENTO LEGAL	Sin información reservada
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	Sin ampliación 1 renglón
CONFIDENCIAL	Sin información reservada
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 46 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Municipio de Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 60, 109, 112, 116, 117, 118, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
RÚBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	CP. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO 
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	-
RÚBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	OFICIAL MAYOR

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA